

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.170

Martes 10 de Junio de 2025

Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 2657777

EXTRACTO

WLADIMIR ALEJANDRO SCHRAMM LOPEZ, Notario Público Titular de la 49ª Notaría de Santiago, Amunátegui N° 73, Santiago, CERTIFICA: Por escritura pública de fecha 28 de Abril de 2025, Repertorio N° 27.829-2025, ante mí, doña KATHERINE STEPHANIA NÚÑEZ GUZMÁN, chilena, casada y separada totalmente de bienes, comerciante, con domicilio en Av. La Montaña N° 3036, Comuna de Lampa, Región Metropolitana, de paso en ésta, constituyó Sociedad por Acciones denominada "LA CASA AZUL SpA", nombre de fantasía "CASA AZUL SpA". DOMICILIO: Lampa, Región Metropolitana. DURACIÓN: Plazo 5 años renovable. OBJETO: uno) La elaboración, venta y distribución de todo tipo de helados, pasteles, postres, confituras, dulces, masas, bizcochos, masitas, especialidades de confitería y pastelería, sándwiches, helados y, en general, cualquier tipo de comida fría o caliente, ya sea de productos frescos, envasados o elaborados; dos) La fabricación, venta y distribución de pan, tortas, masas, galletas, pasteles y todo otro producto de panadería, como empanadas y pastas; tres) La explotación de toda clase de establecimientos de hostelería, especialmente de heladerías, restaurantes, salones de té, bares y cafeterías; cuatro) La organización de eventos, matrimonios, cócteles, fiestas y cumpleaños, ya sea en lugar propio o de terceros; cinco) La prestación de toda clases de servicios materiales e inmateriales, profesionales o técnicos, ya sea de catering, así como prestar a terceros toda clase de asesorías o consultorías, especialmente en el área de la panadería, pastelería y confitería, por cuenta propia o ajena; seis) El asesoramiento integral y la prestación de todo tipo de servicios profesionales o técnicos relacionados con el objeto; siete) Invertir por cuenta propia o ajena en toda clases de bienes corporales o incorporeales, muebles o inmuebles, derechos, acciones, valores y efectos de comercio, explotarlos, administrarlos y percibir sus frutos; ocho) La compra, venta, comercialización, importación y exportación, por cuenta propia o de terceros de toda clase de productos agrícolas o ganaderos, sea como materia prima o como productos elaborados, y toda clase de bienes y mercaderías relacionados con el objeto; y nueve) La capacitación y educación profesional en materias de gastronomía, culinarias, de pastelería y panadería. Para el cumplimiento de los fines sociales, la sociedad podrá ejecutar y celebrar todos los actos y contratos que se estimen necesarios o conducentes al cumplimiento de los mismos, a la realización de los negocios que los socios acuerden o a la inversión de los fondos disponibles, sin limitación o restricción alguna. ADMINISTRACIÓN: Corresponderá a doña KATHERINE STEPHANIA NÚÑEZ GUZMÁN, amplias facultades. CAPITAL: \$15.000.000.- dividido en 1.000 acciones de igual valor, y sin valor nominal que doña KATHERINE STEPHANIA NÚÑEZ GUZMÁN, suscribe en acto de constitución 1.000 acciones, las cuales corresponden a la suma de \$15.000.000.-, que será pagada y enterada en el plazo de 2 años de acuerdo a las necesidades de la empresa. Demás estipulaciones en escritura extractada. Santiago, 28 de Abril de 2025.

CVE 2657777

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

